Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

JESS/GAA/BMS

AUTORIZA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO LA COMPRA DE SESENTA Y NUEVE ESTANQUES DE PVC AUTOSOPORTABLES, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA DEFINIDA POR LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, A LA EMPRESA INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SPA, Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 27 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 653

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la "Solicitud de Aprobación de Compra N° 750-A", de 2019, del Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 367 y N° 627, de 2019, ambas del Ministerio de Agricultura; el convenio marco denominado: "Convenio Marco Productos para Emergencia de Prime e identificado con el ID 2239-9-LP13"; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, que se traduce en restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, se han generado cuantiosas pérdidas a agricultores y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y/o el ingreso de las personas, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que por las Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N° 400, N° 405, N° 431 y N° 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule y Atacama, respectivamente.

Que para poder enfrentar las situaciones de emergencia antes indicadas, el Gobierno bajo la conducción de distintas Secretarías de Estado, ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que sin perjuicio de lo anterior, la Ley Nº 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación N° 369 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, esta Secretaría de Estado está facultada para aplicar directamente los recursos asignados.

GABINETE SUBSECRETARIA ASESOR REPUBLICA DE CHILE

Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de complementar las múltiples iniciativas llevadas a cabo para enfrentar los efectos del déficit hídrico, con una ayuda económica destinada a entregar insumos, tanto para alimentación de ganado, como para llevar a cabo iniciativas concretas, destinadas a enfrentar de mejor modo el déficit hídrico, surgidas o canalizadas a través de entidades regionales, organizaciones del ámbito privado, municipalidades, la Asociación de Municipios Rurales, Intendencias, u otras entidades de similar naturaleza, directamente involucradas con tales iniciativas.

Que para mejor focalizar el apoyo económico, en las regiones involucradas en la situación de emergencia, la SEREMI de Agricultura, de cada una de las regiones afectadas, establecerá y aprobará el listado de iniciativas públicas y privadas, tendientes a concretar uno o más objetivos específicos y además, dispondrá la entrega de la asignación o beneficio aparejado a tales iniciativas. La Subsecretaría de Agricultura efectuará la adquisición de insumos para las iniciativas contempladas y dispondrá su remisión a la SEREMI de Agricultura respectiva, a fin de que proceda a su entrega.

Que la situación de emergencia fue definida teniendo a la vista la información otorgada por las instituciones competentes, quienes declararon que una vez constatada la condición prolongada de déficit hídrico y sequía, ésta se tradujo en pérdidas económicas de productos hortofrutícolas, crianza de animales, por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos que se han tornado críticos.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico, la Subsecretaría de Agricultura estableció un procedimiento administrativo al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 627, de 2019 del Ministerio de Agricultura.

Que mediante Resolución Exenta N° 367, de 2019 de este origen, se definió situación de emergencia agrícola los efectos de daño productivo derivados de la condición de déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo.

Que en el marco de lo anterior mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 750-A, de 2019, el Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura, requirió la compra de insumos y servicios para proceder con la ayuda económica por situación de emergencia agrícola a personas y entidades públicas y privadas en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

Que para el caso de la Región de Coquimbo, a fin de ir en ayuda de todas las comunas de dicha región, se solicitó la compra de sesenta y nueve estanques autoportantes de PVC para agua, tipo flexible, enrollable, de fácil instalación, almacenamiento y traslado, extra reforzado, 100% impermeable y con protección U.V., de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 31 estanques de 10.000 litros cada uno.

b) 38 estanques de 5.000 litros cada uno.

Que a fin de satisfacer el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, donde se constató que el producto requerido se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra, en el convenio marco denominado: "Convenio Marco Productos para Emergencia de Prime", identificado con el ID 2239-9-LP13.

Que la empresa INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SPA, RUT.: 89.722.200-0, adjudicataria del mencionado convenio marco, cotizó los estanques requeridos, de acuerdo con lo siguiente: el monto unitario de $487.442 (cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos), neto, para estanques de 10.000 litros cada uno, y $384.597 (trescientos ochentaicuatro mil quinientos noventa y siete pesos), neto, para estanques de 5.000 litros cada uno, más un descuento por volumen de 4%, además de contar con disponibilidad de entrega en la Región de Coquimbo, totalizando la suma de $35.011.022 (treinta y cinco millones once mil veintidós pesos), valor con IVA incluido, para la adquisición de los sesenta y nueve estanques requeridos.

Que las condiciones y términos de la presente contratación, relativas a los plazos, garantías y sanciones por incumplimiento, son las establecidas o dispuestas en las bases que direccionaron el ya referido convenio marco, cuya ficha electrónica se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

Que de acuerdo a lo expuesto y a las normas legales y reglamentarias citadas en el presente acto administrativo, se ha determinado proceder con la compra de sesenta y nueve estanques autoportantes de PVC para agua, tipo flexible, enrollable, de fácil instalación, almacenamiento y traslado, extra reforzado, 100% impermeable y con protección U.V., de acuerdo con lo siguiente: 31 (treintaiuno) estanques de 10.000 litros cada uno y 38 (treintaiocho) estanques de 5.000 litros cada uno, a fin de apoyar a los afectados del déficit hídrico y sequía de la Región de Coquimbo, en el marco de la situación de emergencia definida en dicha zona y en los términos establecidos en el procedimiento administrativo para la operación y entrega de ayuda económica, instruido para dicho efecto.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE mediante la modalidad de convenio marco, la compra de sesenta y nueve estanques autoportantes de PVC para agua, tipo flexible, enrollable, de fácil instalación, almacenamiento y traslado, extra reforzado, 100% impermeable y con protección U.V., de acuerdo con lo siguiente: 31 (treintaiuno) estanques de 10.000 cada uno y 38 (treintaiocho) estanques de 5.000 litros cada uno, a fin de apoyar a los afectados del déficit hídrico y sequía de la Región de Coquimbo, en el marco de la situación de emergencia definida en dicha zona, a la empresa INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SPA, RUT.: 89.722.200-0, en la suma total de $35.011.022 (treinta y cinco millones once mil veintidós pesos), valor con IVA incluido, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente adquisición al subtítulo 24, ítem 01 asignación 369 "Emergencias Agrícolas", del programa 01, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2019.

3. EMÍTASE la orden de compra a la empresa INGENIERÍA DE PROTECCIÓN SPA, RUT.: 89.722.200-0, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. DESÍGNESE como contraparte técnica para la presente adquisición, a don Rafael Reyes Cuevas, Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura, quien coordinará lo necesario para la entrega en conjunto con la contraparte logística de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo, y en su reemplazo a don Oscar Bustamante Cuevas, Profesional de Apoyo de la Sección Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas.

ASESOR

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6. PÁGUESE la factura por los productos adquiridos, una vez recibidos conforme por la contraparte técnica, según ha sido establecido en el presente acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIO REPUBLICA DE CHILE

JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASESORIA JURIDICA

ASESOR

DISTRIBUCIÓN:
Depto. de Gestión Institucional
Depto. de Finanzas
Depto. de Compras y Contrataciones
Oficina de Partes

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

RRC/GAA

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 29 de Julio de 2019

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DEFICIT HÍDRICO QUE AFECTA LA REGIÓN COQUIMBO.

SANTIAGO, 29 JUL 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 367 / **VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Órgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, año 2019: el Oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el Oficio N° 277, de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo; el Oficio N° 843, de 2019, de la Intendenta de la Región de Coquimbo y, la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2019, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante los oficios N 843, de 2019, de la Intendenta de la Región de Coquimbo y N° 277, de 2019, del Seremi de Agricultura de la misma localidad, se ha informado que en base a los antecedentes aportados por el INIA y la DGA, en la mencionada zona se ha constatado una condición de prolongado déficit hídrico y sequía, que se traduce en pérdidas económicas de productos hortofrutícolas, crianza de animales, por la menor disponibilidad de forraje, afectación de colmenas, entre otros, todos aspectos se han tornado críticos, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario definir la situación de emergencia agrícola, para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1. **Defínase** como situación de emergencia agrícola para toda la Región de Coquimbo la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes, derivada del déficit hídrico y sequía.
2. **Determínese** que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región del Coquimbo.
3. **REMITASE** copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA MINISTRO * CHILE *

ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

M

DISTRIBUCIÓN:
-Gabinete Ministro
-Gabinete Subsecretario
-Sra. Intendenta Coquimbo
-Seremi Agricultura Coquimbo
-Director Nacional INDAP
-Director Regional INDAP Coquimbo
-Unidad SEGRA

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Oficina de Partes * CHILE *

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Santiago, diciembre 2019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la "**COMPRA DE ESTANQUES REGIÓN DE COQUIMBO"**, por un monto máximo de $35.011.022 (treinta y cinco millones once mil veintidós pesos), valor con IVA incluido, según el siguiente detalle:

Imputación	**Productos / Servicios**	**Valor $**
24-01-369 "Emergencias Agrícolas"	69 Estanques	$35.011.022
	Total	$35.011.022

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
JEFE SECCION CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTOS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

KATIA TORRES PAREDES

JEFA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

ChileProveedores
Registro Oficial de ChileCompra

Mesa Ayuda 600 7000 600

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 06/02/2020 17:26

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
89.722.200-0	INGENIERIA DE PROTECCION SPA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:
Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.

ChileProveedores
Dirección de Compras y Contratación Pública

Imprimir Certificado

TARPULIN®
by GL events

COTIZACIÓN Nº 47.941

Fecha	:	SANTIAGO, Diciembre 18 de 2019.-
Empresa	:	MINISTERIO DE AGRICULTURA, REGIÓN DE COQUIMBO
Atención	:	SR. RODRIGO ORDENES
Teléfono	:	+565 122213681
E-mail	:	Rodrigo.ordenes@minagri.gob.cl
Referencia	:	Cotización Estanque

Estimado Sr.,

Nuestra empresa Ingeniería de Protección SpA, fabricante Nacional de productos manufacturados en membrana de PVC., dentro de los que se encuentra la línea de Estanques Flexibles, con una trayectoria de más de 36 años en el mercado, tiene el agrado de presentar a ustedes una oferta técnica económica, para el suministro de Estaques Flexibles Autosoportantes para agua industrial de capacidades desde 5.000m³ a 100.000m³.
Contamos con un stock permanente de materias primas y un grupo de profesionales especializados que permiten dar respuesta inmediata a la fabricación en nuestra planta de Santiago del producto una vez adjudicado, garantizando una entrega de calidad de acuerdo a las necesidades del cliente en un breve plazo. Lo anterior, nos permite entregar un Servicio de Post Venta en forma rápida y eficiente

ESTANQUE FLEXIBLE AUTOSPORTANTE

Estanques flexible autosoportante, confeccionado en membrana de PVC ST-2200C, con soporte interior de poliéster, 100% impermeable, alta resistencia a la abrasión y tracción, protección UV, autoextinguible, rango de operación -30° a 70°C.
Uniones selladas mediante máquinas de alta frecuencia electrónica, lo que garantiza una perfecta hermeticidad.

Colapsable y enrollable, sin estructura metálica de soporte, su boca de carguío superior abierta facilita las labores de carga y descarga de agua, además cuenta con una banda de flotación perimetral lo que permite adquirir su forma final, tipo pera, a medida que se llena.

Rápido y sencillo despliegue en terreno, gracias a su bajo peso y reducido volumen de transporte, lo que se traduce en significativas ventajas para aplicaciones industriales, instalaciones de faenas, acopio de grandes cantidades de agua para regadío, reservas de aguas para contingencias, estanque de relevo en incendios forestales, acopio de agua procesos industriales, entre otros.

Capacidades (L): 5.000 a 100.0000.

Portugal 1357 - Santiago, Chile • (+56) 2 2347 7600 • www.tarpulin.cl

Imagen referencial

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO
38	ESTANQUE AUTOSOPORTANTE DE 5.000 LITROS. INCLUYE 1 VÁLVULAS METÁLICAS CON LLAVE TIPO BOLA DE 11/4". Medidas: Altura 1.30 metros. Diámetro 2.90 metros. **Mercado Público Id.:1358345** VALOR UNITARIO VALOR TOTAL	**$ 373.059** **$ 13.609.192** **+ IVA**
31	ESTANQUE AUTOSOPORTANTE DE 10.000 LITROS. INCLUYE 1 VÁLVULAS METÁLICAS CON LLAVE TIPO BOLA DE 11/4". Medidas: Altura 1.30 metros. Diámetro 3.70 metros. **Mercado Público Id.:993511** VALOR UNITARIO VALOR TOTAL	**$ 472.819** **$ 14.071.093** **+ IVA**

Portugal 1357 - Santiago, Chile • (+56) 2 2347 7600 • www.tarpulin.cl

Agricultura

Gobierno de Chile

N° SOLICITUD : 750-A

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS

DATOS DE LA SOLICITUD

UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE : **Departamento Gestión Institucional**

FECHA DE SOLICITUD: **27/12/19**

NOMBRE DEL SOLICITANTE : **Rafael Reyes Cuevas**

CENTRO DE COSTO : **Sección Emergencias Y Gestión De Riesgos Agrícolas**

TIPO DE PRESUPUESTO:

Corriente - Nivel Central	Si
Achipia	
Corriente - Regional	
Extrapresupuestario	

Región:
Convenio:

TIPO DE ADQUISICIÓN

Pasajes	No
Bienes/productos	Si
Servicios	Si

DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO :

Mediante las Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N° 400, N° 405, N° 431 y N° 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule y Atacama, respectivamente.
Para poder enfrentar las situaciones de emergencia antes indicadas, el Gobierno bajo la conducción de distintas Secretarías de Estado, ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.
Sin perjuicio de lo anterior, la ley Nº 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación N° 369 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, esta Secretaría de Estado está facultada para aplicar directamente los recursos asignados.
La Subsecretaría ha tomado la determinación de complementar las múltiples iniciativas llevadas a cabo para enfrentar los efectos del déficit hídrico, con una ayuda económica destinada a entregar insumos, tanto para alimentación de ganado, como para llevar a cabo iniciativas concretas, destinadas a enfrentar de mejor modo el déficit hídrico, surgidas o canalizadas a través de entidades regionales, organizaciones del ámbito privado, municipalidades, la Asociación de Municipios Rurales, Intendencias, u otras entidades de similar naturaleza, directamente involucradas con tales iniciativas.
Para focalizar el apoyo económico, en las regiones involucradas en la situación de emergencia, la SEREMI de Agricultura, de cada una de las regiones afectadas, se requiere la compra de insumos, alimento animal y contratación de servicios de trasporte, como parte de las iniciativas.
El detalle del requerimiento de compra por región se acompaña en planilla adjunta.

PRESUPUESTO REFERENCIAL : **$482.488.716**

ANTECEDENTES ADJUNTOS

Programa	
Cotización	
Términos de Referencia	
No hay	
Otros (Señalar)	

FIRMA DEL SOLICITANTE

RAFAEL REYES CUEVAS
JEFE DEPTO. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE COMPRA

Subsecretario de Agricultura	X	Autoriza	
Jefe División Administrativa		No autoriza	
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones		Solicita cambios	

Motivo del rechazo o cambios:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA COMPRAS

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO

CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS : 31/12/19

FECHA DE LA DERIVACIÓN 31/12/19

OBSERVACIONES :

DERIVADO A: : BMS

Firma Jefatura de Compras y Contrataciones

Compra de Emergencias

Región	Municipio	Cantidad	Unidad de Medida	Compra / Producto	Destinatario	Monto asignado	Contacto en la seremi / Profesional de Apoyo / Coordinador	Lugar de Entrega	Versión compras	Descripción ejecutiva del problema
acama	Varios municipios	1.765	Unidad	Fardos alfalfa	Para ser entregado en Huasco	$ 25.000.000	Claudio Henriquez	Vallenar y Copiapo	$ 15.002.500	Apoyo de emergencia de crianceros afectados por la sequía, no usuarios de Indap
acama	Varios municipios	952	Unidad	Fardos alfalfa	Para ser entregado en Copiapó	$ 25.000.000	Claudio Henriquez	Vallenar y Copiapo	$ 9.996.000	Apoyo de emergencia de crianceros afectados por la sequía, no usuarios de Indap
quimbo	Monte Patria	900	Metros	Mangueras de hdp 2"	Canal de Mollar de Monte Patria	$ 1.811.700	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Mosztazal	$ 1.700.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
quimbo	Monte Patria	1.000	Metros	tubería hdpe 3"		$ 4.390.000	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Mostazal	$ 4.390.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
quimbo	Monte Patria	900	Metros	tubería hdpe 2"	Canal Pedregal	$ 1.811.700	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Moztazal	$ 1.700.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
quimbo	Monte Patria	200	Metros	TIR Tubos HID - 6 de tubería de PVC 200 mm 4,9 PN6 (Tubos de 6 metros), equivale a 1.200 metros lineales.	Junta de Vigilancia Río Huatulame	$ 10.000.000	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Huatulame, junta de Vigilancia	$ 10.000.000	Problema de distribucion de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por perdida de infiltración.
quimbo	Río Hurtado	8.692	metros cuadrados	Rollos de Geomembranas ((7,01*310=2.173,1 m2), espesor 1mm. Equivale a 6.519,3 m2	Junta de Vigilancia de Río Hurtado	$ 18.000.000	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Samo Alto	$ 17.993.268	Revestimiento de canales, ya que en la actualidad , la distribución de agua por los canales, se estan realizando por turnos cada 7 dias, lo cual dificulta la entrega de agua en los canales, con un 50% de perdida de agua por infirltración
quimbo	Canela y Pan de Azúcar	38	Unidad	Estanques autosoportantes de 5000 litros con servicio de despacho	Pequeños agricultores de Canela y Pan de Azúcar	$ 16.869.728	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Seremi de Agricultura	$ 17.213.392	Acumulación de agua para riego, ya que en la actualidad, no cuentan con estanques, para administar de mejor manera los tiempos de los riegos.
quimbo	La Higuera y Paihuano	31	Unidad	Estanques Autosoportantes 10.000 litros.	Pequeños agricultores de La Higuera y Paihuano	$ 17.442.293	Rodrigo Ordenes/Mario Aros	Seremi de Agricultura	$ 17.797.627	Acumulación de agua para riego, ya que en la actualidad, no cuentan con estanques, para administar de mejor manera los tiempos de los riegos.
paraíso	Varias comunas	8.080	sacos	Cubos de alfalfa	Seremi de Agricultura de acuerdo a levantamiento en terreno	$ 75.000.000	Julio Galleguillos		$ 74.998.560	Se adjunta proveedor utilizado por la Intendencia en la región de Valparaíso
tropolitana de tiago	Varias comunas	250	Unidad	Suplemento Proteicas y Fructosa.	Suplemento Proteicas y Fructosa. Foco: 250 apicultores de la región. Incentivo por agricultor es: 1 botella de suplemento proteico promotor ($22.000)	$ 5.500.000	Vania Concha	Portales 3396, Estación Central	$ 5.355.000	Se adjunta hoja con proveedor de fructosa y fardos
tropolitana de tiago	Varias comunas	209	Unidad	Tambor de fructosa.	Suplemento Proteicas y Fructosa. Foco: 250 apicultores de la región. Incentivo por agricultor es: 1 tambor de fructosa ($58.000)	$ 14.500.000	Vania Concha	Portales 3396, Estación Central	$ 14.673.890	Se adjunta hoja con proveedor de fructosa y fardos